

# INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

7 de Julio de 2025

Señores

**CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.**  
**Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado parcialmente por la Ley 689 de 2001 y siguiendo la metodología descrita en la Resolución **20211000555175 de 2021** de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y demás normas que las adicionan o modifican, efectuamos para **CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados para el año **2024**. El manejo integral de **CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, nuestra responsabilidad consiste en expresar un concepto en forma de conclusión de aseguramiento limitado bajo ISAE 3000 sobre la gestión de la compañía por el año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de **2024**.

Con base en los procedimientos aplicados, que incluyeron revisión documental, entrevistas y análisis de información proporcionada por la compañía, no se identificaron aspectos que llamaran nuestra atención, a su vez resaltamos los siguientes aspectos:

- Las decisiones y actuaciones adoptadas durante la vigencia analizada no se apartaron del objeto social de la entidad, los órganos de dirección, administración y control están cumpliendo con los deberes que les competen.
- La información empleada para elaborar informes regulatorios e indicadores presentan consistencias frente a los datos validados por el área financiera, los estados financieros dictaminados por la Revisoría Fiscal y aprobados por la Asamblea.
- Las proyecciones financieras para el año 2024 reflejan el estado actual y futuro de la compañía, no se identificaron señales que comprometan su capacidad de continuidad operativa
- Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P., no pretende adelantar reformas estatutarias consistentes en procesos de fusión o cesión.
- Las actividades de mantenimiento realizadas sobre redes, transformadores, equipos y líneas de transmisión contribuyeron al cumplimiento del plan de negocios y a una operación técnica eficiente.
- Los indicadores SAIDI y SAIFI en el año 2024 se gestionaron respondiendo a criterios regulatorios.
- La organización está cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE, no se evidenciaron deficiencias en la aplicación de protocolos técnicos y medidas de seguridad en los procesos.
- La ejecución del plan de inversión en infraestructura correspondiente al año 2024 se desarrollado conforme a los lineamientos definidos por la compañía.
- El Plan Estratégico de Gestión de Activos incorpora adecuadamente las etapas del ciclo de vida de los activos vinculados a las actividades de distribución y transmisión.
- La organización está cumpliendo con los procesos de inscripción de fronteras o en los procedimientos para el cambio de comercializador en el mercado de energía.
- El plan de gestión de riesgo de desastres implementado por la compañía es pertinente y está alineado con las disposiciones del Sistema Nacional para la gestión del riesgo de desastres, así como los lineamientos estratégicos y regulatorios aplicables al sector.
- La Compañía realizo la gestión necesaria para la reducción de pérdidas de energía, cumpliendo con las acciones establecidas en el marco del plan de Control de Pérdidas de Energía para la vigencia auditada.
- Los indicadores de potencia THDV\_95 y PST\_95 no presentaron desviaciones relevantes frente a los parámetros establecidos dentro del marco regulatorio "El Código de Redes y normas técnicas como la NTC 5001 e IEEE 519-2014 para la vigencia 2024.
- El modelo de control interno adoptado por la compañía es pertinente, y evoluciona conforme a los lineamientos estratégicos, regulatorios y de buen gobierno.
- Los factores de cambio críticos para el negocio están siendo monitoreados, valorados y gestionados oportunamente por la alta dirección.

**KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S**

